

# El reconocimiento del Derecho Humano al Cuidado Digno y al Tiempo Propio

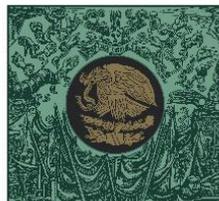
Ex-Diputada Lorena Villavicencio

Evento Paralelo Al Foro Político De Alto Nivel

Sobre el Desarrollo Sostenible 2022

**In this together: Share the Care, Transform Tomorrow**

Naciones Unidas – 11 de Julio 2022



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



# **Propuesta de Reforma al art. 4º Constitucional para el reconocimiento del Derecho Humano al Cuidado Digno y al Tiempo Propio**

El 29 de Mayo de 2020 se realizó la Audiencia Publica Virtual de Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio.

Esta iniciativa es una contribución colectiva desde el feminismo para que a partir del reconocimiento del derecho al cuidado digno y tiempo propio, como derechos humanos, podamos transitar de un régimen patriarcal neoliberal, a un Estado de Bienestar, y de esta manera, pavimentar un piso común para lograr una sociedad igualitaria, libertaria y solidaria.

# El Cuidado Digno y El Tiempo Propio

« Toda persona tiene derecho al cuidado digno, a cuidar y a cuidarse entendido como el conjunto de actividades, relaciones y procesos que sustentan vitalmente a las personas a lo largo del ciclo vital y les otorgan los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad »

Tiempo propio: Uso del tiempo de manera equitativa y bajo el principio de igualdad sustantiva para satisfacer sus necesidades de gestión y usos del tiempo en su vida cotidiana en el ámbito público y privado.

# Cómo?

A través del Sistema Público Nacional de Cuidados: Uno de los instrumentos y recursos para alcanzar dicho objetivo.



# **El reconocimiento del derecho al cuidado digno y tiempo propio se basa en los siguientes MANTRAS:**

1. Todas las personas somos sujetas de cuidados. Todas las personas necesitamos cuidados para vivir.
2. El derecho al cuidado debe ser universal.
3. Es indispensable reconocer a los sujetos obligados a garantizar el cuidado digno y el tiempo propio desde la corresponsabilidad.
4. El derecho al cuidado digno ya al tiempo propio lo deben garantizar el Estado, el mercado, la sociedad o comunidad y las familias.
5. Una distribución equitativa del trabajo de los cuidados garantiza el ejercicio de derechos y libertades a las mujeres.

6. Reorganizar los cuidados como un pilar para el combate de las desigualdades.
7. Los cuidados deben reconocerse, reducirse, es decir, proveerlos en condiciones digna, los cuidados deben redistribuirse, deben remunerarse dignamente.
8. Las personas cuidadoras deben estar representadas, los cuidados implican relaciones afectivas.
9. El uso del tiempo no debe medirse solo en términos de productividad, sino en la calidad y condición de vida de las personas. Debe reconocerse el derecho al tiempo propio.
10. Saquemos el trabajo doméstico y de cuidados de la esfera privada y coloquémoslo en el espacio público, para politizarlo como un tema de derechos humanos.

Namasté

